



En Rivas, creemos firmemente que el acceso a una vivienda digna, de calidad y a un precio razonable es un derecho de las personas, y que las administraciones estamos obligadas a garantizarlo, como creemos que la ordenación del territorio ha de ser un instrumento al servicio de la ciudadanía. Por eso, presentamos el 4º Plan de Vivienda. A las 1.367 viviendas de los tres planes anteriores, añadimos ahora otras 814, que se destinarán fundamentalmente a los más jóvenes, a personas con dificultad para acceder al mercado de la vivienda y a personas discapacitadas. Hasta la fecha, uno de cada seis jóvenes ripenses se ha beneficiado y ha conseguido una vivienda pública. Esto ha permitido que la edad de emancipación de nuestros jóvenes sea cuatro años inferior a la de la media de la Comunidad de Madrid. Trabajamos para conseguir que el artículo 47 de la Constitución, el que dice “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada” sea, al menos en Rivas, una realidad.

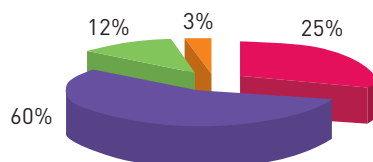
José Masa Díaz

Alcalde de Rivas Vaciamadrid
Presidente de la EMV

Marcos Sanz Salas

Concejal de Política Territorial
Consejero Delegado de la EMV

Se promoverán 814 viviendas, en régimen de compra-venta, de acuerdo a los siguientes lotes de asignación:



■ Solicitantes de 18 a 24 años	203
■ Solicitantes de 25 a 35 años	488
■ Solicitantes de 36 años y más	98
■ Solicitantes discapacitados	25
Total de Viviendas	814

Las viviendas se adjudicarán mediante sorteo público.

Quiénes pueden optar a una vivienda

Podrán solicitar viviendas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- ▶ Ser el solicitante mayor de edad o menor emancipado.
- ▶ No ser titular, ni el solicitante ni ningún miembro de los integrantes de la unidad familiar, de vivienda en propiedad (libre o protegida) o arrendamiento con opción de compra en todo el territorio nacional, ni de derecho real de uso o disfrute o usufructo sobre alguna otra vivienda situada en dicho territorio.
- ▶ Contar con unos ingresos familiares anuales inferiores a 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente.
- ▶ Y encontrarse en alguna de estas situaciones:
 - a) Estar empadronado en la actualidad en Rivas Vaciamadrid y acreditar una fecha de empadronamiento anterior al 1 de enero de 2005.
 - b) No estando empadronado en la actualidad, acreditar haber estado empadronado en Rivas Vaciamadrid durante, al menos, un periodo continuo de 5 años.
 - c) Ser trabajador en el municipio, al menos, desde el 1 de enero de 2003 y con contrato vigente en el momento de solicitud.

La totalidad de los requisitos están reflejados en la normativa del 4º Plan de Vivienda de Rivas Vaciamadrid.

Calendario

- ▶ **Presentación de solicitudes:** 22 de octubre al 14 de diciembre.
- ▶ **Fecha del sorteo:** Se publicará en todos los medios puestos al servicio del 4º Plan de Vivienda de Rivas Vaciamadrid.